COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 152/2017
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP F DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FARRES S.A.C.E.I.,** con RUC Nº **80022415-9** domiciliada en Perú N° 1074 C/ Tte. Fariña, Asunción- República del Paraguay, Teléfono **(021) 222415 - 211326,** representada para este acto por el **Sr. OSVALDO FARRES DUARTE** con Cédula de Identidad Nº **807.869**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16.2 OG 340 FF 30 Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs. 20.760.000.-
PROGRAMA: 2.3.11 OG 340 FF 10 Fuerzas de Tareas Conjuntas – Comando en Jefe	Gs. 22.700.000.-
PROGRAMA: 2.3.7. OG 340 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs. 2.680.000.-
PROGRAMA: 2.3.4. OG 340 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 960.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 47.100.000.-**

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 152/2017
*****

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 334.821, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2017 "**Adquisición de Instrumentos Musicales y Accesorios**", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 227 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 05 de diciembre del 2017.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

LOTE Nº 04 DIRECCION DE MATERIAL BELICO

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
1	26111703-003	Batería de 90 Amp	Unidad	Unidad	27	O FARRES	Nacional	480.000	12.960.000
2	26111703-004	Batería de 120 Amp	Unidad	Unidad	12	O FARRES	Nacional	650.000	7.800.000
		TOTAL							**20.760.000**

LOTE Nº 05 FUERZA DE TAREA CONJUNTA

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
1	26111703-002	Batería de 60 Amp	Unidad	Unidad	3	O FARRES	Nacional	290.000	870.000
2	26111703-002	Batería de 75 Amp	Unidad	Unidad	7	O FARRES	Nacional	400.000	2.800.000
3	26111703-003	Bateria de 90 Amp	Unidad	Unidad	11	O FARRES	Nacional	480.000	5.280.000
4	26111703-003	Batería de 110 Amp	Unidad	Unidad	10	O FARRES	Nacional	580.000	5.800.000
5	26111703-003	Bateria de 120 Amp	Unidad	Unidad	3	O FARRES	Nacional	700.000	2.100.000
6	26111703-004	Batería de 160 Amp	Unidad	Unidad	3	O FARRES	Nacional	850.000	2.550.000
7	26111703-004	Batería de 200 Amp	Unidad	Unidad	3	O FARRES	Nacional	1.100.000	3.300.000
		TOTAL							**22.700.000**

LOTE Nº 06 BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES

Ítems	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio Unitario	Precio total (IVA incluido)
1	26111703-004	Batería de 90 Amp	Unidad	Unidad	2	O FARRES	Nacional	480.000	960.000
2	26111703-003	Batería de 90 Amp	Unidad	Unidad	2	O FARRES	Nacional	480.000	960.000
3	26111703-003	Batería de 12 V para moto	Unidad	Unidad	2	O FARRES	Nacional	380.000	760.000
		TOTAL							**2.680.000**

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211320

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 152/2017
*****

LOTE N° 07 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR									
Ítems	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Proced**	**Precio Unitario**	**Precio total (IVA incluido)**
1	26111703-003	Batería de 90 Amp	Unidad	Unidad	2	O FARRES	Nacional	480.000	960.000
		TOTAL							**960.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuarenta y siete millones cien mil (Gs 47.100.000.-).**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes cuarenta y siete millones cien mil (Gs 47.100.000.-).**
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:
Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO con cuenta corriente Nº 951137/9.**

6. <u>CLÁUSULA SEXTA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
LOTE 04 BATERIAS - DIRECCION DE MATERIAL BELICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Batería de 90 amper.-	Batería de 90 amper.-
2	Batería de 120 amper.-	Batería de 120 amper.-

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 152/2017
*****

LOTE 05 BATERIAS - FUERZA DE TAREA CONJUNTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Batería	Batería para automóvil de 60 AMP, con garantía de 1 año como mínimo.
2	Batería	Batería para automóvil de 75 AMP, con garantía de 1 año como mínimo.
3	Batería	Batería para Camioneta de 90 AMP, con garantía de 1 año como mínimo.
4	Batería	Batería para Camioneta de 110 AMP, con garantía de 1 año como mínimo.
5	Batería	Batería para Camioneta de 120 AMP, con garantía de 1 año como mínimo.
6	Batería	Batería para Camión de 160 AMP, con garantía de 1 año como mínimo.
7	Batería	Batería para Camión de 200 amp, con garantía de 1 año como mínimo.

LOTE 06 BATERIAS – BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Baterías para transportes - Accesorios	Baterías 12 V de 90 Amp, para Camión – Celda alta
2	Baterías para transportes - Accesorios	Baterías 12 V de 90 Amp, para Camioneta – Borne normal
3	Baterías para transportes - Accesorios	Baterías 12 V, para Motocicleta con motor de 650 CC - Borne normal

LOTE 07 BATERIAS – SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Batería para camioneta	Batería para camioneta de 90 Amp.

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de **03 (tres) días hábiles**, una vez recepcionada la orden de compra por el proveedor adjudicado. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 12:00 hs 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

- **2.16.2/3** Dirección de Material Bélico. Avda. Semidei entre Ruta Transchaco y Vía Ferra. Tel 021-293442.
- **2.3.7.** Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales: Campo Grande, Vía Férrea y Avda. Semidei – Predio del Comando del Ejército.
- **2.3.4.** Suprema Corte de Justicia Militar: Calle Oliva y 14 de mayo. Tel 021-444212.
- **2.3.11** Comando de Operaciones de Defensa Interna - Avenida Gral Santos e/ Avenida Mcal López. Edificio del Estado Mayor Conjunto Comando de las Fuerzas Militares. Tel 021 – 2498231

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

f) El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

16. <u>CLÁUSULA DECIMO SEXTA</u>: MULTAS.

a) ***El valor de las multas será:*** *2 % (dos por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.*

b) *Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).*

c) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

d) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. <u>CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. <u>CLÁUSULA DECIMO OCTAVA</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 152/2017
*****

19. <u>CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 **días del mes de** diciembre **del 2017.**

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

Sr. OSVALDO FARRES DUARTE **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO** **CAP F DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE